

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0305/22

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Ávila, en sesión ordinaria del tres de febrero de dos mil veintidós aprueba:

BASES DE SUBVENCIONES A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE GANADO SELECTO QUE ACUDAN A LA FERIA DE GANADO SELECTO DE EL BARCO DE ÁVILA

BASES

1. Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras y la convocatoria de las subvenciones dirigidas a las personas físicas y/o jurídicas titulares de explotaciones agrarias –debidamente registradas en el correspondiente Registro– de ganado selecto con sede o implantación en El Barco de Ávila y su comarca, así como de aquellas que, sin tener sede oficial en la misma, asistan a la Feria de Ganado Selecto de El Barco de Ávila.

2. Finalidad de la subvención.

Constituye la finalidad de esta subvención incrementar la presencia de ganado en los Certámenes Feriales de carácter ganadero que se celebren en El Barco de Ávila.

3. Actividades y gastos subvencionables.

Se consideran actividades subvencionables las correspondientes a la participación en la Feria, subastas, exposiciones o concursos ganaderos organizados por el Ayuntamiento de El Barco de Ávila.

4. Requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

Podrán acceder a estas subvenciones las personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias –debidamente registradas en el correspondiente registro– que así lo soliciten y presenten ganado en las distintas Ferias de Ganado Selecto que se celebren.

Serán requisitos necesarios para obtener la condición de Beneficiario:

- Que sus miembros sean productores de ganado de alguna raza selecta.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, tanto con carácter previo al momento de la resolución de concesión como al del abono de la subvención.
- No ser deudor del Ayuntamiento de El Barco de Ávila.
- No concurrir en el solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Aplicación presupuestaria.

La financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria se efectuará con cargo a la partida presupuestaria incluida en los presupuestos generales del Ayuntamiento de El Barco de Ávila hasta la cuantía total máxima prevista en dichos presupuestos.

6. Importe máximo de la subvención y compatibilidad.

El importe de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de El Barco de Ávila en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Igualmente, la subvención será incompatible con cualquier otra subvención, ingreso o recursos que financien la actividad subvencionada, otorgada por el Ayuntamiento de El Barco de Ávila u otro organismo, Entidad o particular para el mismo fin.

7. Criterios de valoración y distribución de la subvención.

Distribución de la subvención: Podrán optar a las cuantías económicas por su participación en la Feria de Ganado Selecto El Barco de Ávila que soliciten en la presente Convocatoria de Subvenciones, en función del siguiente criterio:

7.1. Ganado Bovino/Equino:

- N.º Cabezas presentadas.

7.2. Ganado Caprino/Ovino/Aviar/Porcino:

- Equivalencia en UGM de ganado inscritas y presentadas de ganado selecto. El cálculo del importe de la subvención se hará conforme a la siguiente fórmula:

$$I = \left[\frac{Ca}{(a + (b * 1,15) + (c * 1,25))} \right] * d$$

Siendo:

Ca: cuantía asignada.

a: nº cabezas/UGM solicitud normal.

b: nº cabezas/UGM de explotación prioritaria.

c: nº cabezas/UGM de explotación prioritaria cuyo titular sea menor de 40 años.

d: n.º cabezas/UGM presentadas.

Los titulares de explotación prioritaria podrán ser beneficiarios de un incremento en el importe de la subvención del 15 %. Si además son menores de 40 años habrá un incremento adicional del 10 %.

8. Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

8.1. Personas Jurídicas:

Las solicitudes deberán ser presentadas de forma telemática en la Web del Ayuntamiento de El Barco de Ávila: www.aytobarcodeavila.com - Sede Electrónica, en el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme al modelo oficial (Anexo I).

Personas Físicas:

- De manera descrita en el párrafo anterior o bien mediante Instancia dirigida al Sr. Alcalde de El Barco de Ávila, conforme al modelo que figura como Anexo I en estas bases, en el Registro General del Ayuntamiento de El Barco de Ávila en los términos previstos y por los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o NIF del solicitante.
- b) Fotocopia de la Guía de Sanidad y Movimiento Pecuario (se podrá solicitar la aportación de fotocopia del documento acreditativo del Código de Explotación si fuera necesario para acreditar la titularidad de la explotación).
- c) Fotocopia de los documentos de identificación de los animales objeto de la subvención.
- d) En el caso de no coincidir el nombre del titular de la explotación y el del adjudicatario, se deberá aportar documentación acreditativa de la relación existente entre ambos.
- e) Certificado de titularidad de la cuenta de domiciliación del ingreso de la ayuda. Únicamente se tendrá que acompañar este documento si el solicitante no lo hubiera aportado al Ayuntamiento de El Barco de Ávila con anterioridad o si quisiera modificarlos.
- f) Los solicitantes que sean titulares de una explotación agraria prioritaria y quieran beneficiarse del incremento del importe de la subvención según se recoge en el punto 7 de las presentes bases, deberán acreditarla mediante certificación expedida por el órgano correspondiente de su Comunidad Autónoma.

Dicha propuesta se resolverá mediante resolución de la Alcaldía.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso administrativo.

La resolución se notificará a los interesados, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

9. Justificación y pago.

Si del examen de la documentación, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las deficiencias detectadas.

El solicitante autoriza al Ayto. de El Barco de Ávila a la cesión o intercambio de datos personales entre diferentes Administraciones, con la finalidad exclusiva de comprobar el cumplimiento de los requisitos.

Los solicitantes deberán cumplir, en todo caso, lo previsto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley 28/2003, General Subvenciones.



10. Disposición adicional transitoria.

Las presentes Bases, con carácter extraordinario, serán de aplicación a las personas físicas o jurídicas participantes en la Feria de Ganado Selecto celebrada en El Barco de Ávila el año 2021 y deberán presentar la documentación necesaria en el mismo plazo señalado, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su publicación en el BOP.

El Barco de Ávila, 7 de febrero de 2022.

El Alcalde, *Víctor Morugij Sintschillo*.



ANEXO I – SOLICITUD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE GANADO SELECTO QUE ACUDAN A LA FERIA DE GANADO DE EL BARCO DE ÁVILA.

SOLICITANTE:

APELLIDOS:		NOMBRE:
NIF:	DOMICILIO:	
CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	TELÉFONO:
Dirección de correo electrónico:		
EN REPRESENTACIÓN DE:		NIF:
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO		TELÉFONO

SOLICITA:

La concesión de las subvenciones establecidas por el Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Ávila para personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrarias de ganado, que acudan a la FERIA DE GANADO SELECTO DE EL BARCO DE ÁVILA de las siguientes especies y razas:

ESPECIE	RAZA	Nº DE ANIMALES	GUÍA

A la solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI, NIF o CIF del solicitante
- Fotocopia de la Guía de Sanidad y Movimiento Pecuario
- Fotocopia de los documentos de identificación de los animales objeto de la subvención.
- En el caso de no coincidir el nombre del titular de la explotación y el del adjudicatario, se deberá aportar documentación acreditativa de la relación existente entre ambos
- Certificado de titularidad de la cuenta de domiciliación del ingreso de la ayuda. Únicamente se tendrá que acompañar este documento si el solicitante no lo hubiera aportado al Ayto. de El Barco de Ávila con anterioridad o si quisiera modificarlos.
- Los solicitantes que sean titulares de una explotación agraria prioritaria y quieren ser beneficiarios del incremento del 15 % de la subvención prevista en la base 8ª por tener dicha condición, deberán acreditarla mediante certificación expedida por el órgano correspondiente de su Comunidad Autónoma

DECLARA:

- Que el solicitante no es deudor del Ayuntamiento de El Barco de Ávila
- Que no se dispone de ninguna otra ayuda, subvención o ingreso o recurso- que financien la actividad subvencionada- otorgada por otro organismo, entidad o particular para el mismo fin
- Que se compromete a notificar al Ayuntamiento de El Barco de Ávila cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad otorgada con posterioridad a la presentación de la solicitud (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la concesión)



- Que no concurren en el solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones).
- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, comprometiéndose a notificar el cambio en dicha situación (en plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución).
- Que autoriza al Ayuntamiento de El Barco de Ávila para que éste recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos correspondientes que acrediten que el petitionerario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que autoriza al Ayuntamiento de El Barco de Ávila para la cesión o intercambio de datos personales entre diferentes Administraciones, con la finalidad exclusiva de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Que es titular de una explotación agraria prioritaria: (márquese lo que proceda)
SI ☐ NO ☐
- Que declara que es menor de 40 años: (márquese lo que proceda)
SI ☐ NO ☐
- Que el solicitante es titular de la siguiente cuenta bancaria, a efectos del cobro de la subvención:

IBAN	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	Nº CUENTA

El abajo firmante se compromete a aceptar las Bases de la presente Convocatoria, declarando bajo su responsabilidad ser cierto los datos consignados en la presente solicitud y que, a los efectos previstos en el artículo 69.1 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el solicitante de la subvención cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención, que dispone de documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición del Ayuntamiento de El Barco de Ávila cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento del derecho a dicha subvención.

En _____, a _____ de _____ de 202__

FDO: _____